

# **Normativa para regular las asignaturas Trabajo Dirigido en Estadística y Computación y Trabajo Dirigido en Matemática Fundamental, de la Licenciatura en Matemáticas (BOE 25-5-2000)**

## ***Consideraciones generales***

1. Un Trabajo Dirigido (TD) consistirá en la realización de un trabajo original cuyo contenido analice o desarrolle un tema, bien en el ámbito de la Matemática Fundamental o bien en el de la Estadística y la Computación.
2. Un TD debe realizarse por el alumno de forma individual y será dirigido por un profesor del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación (director del trabajo) o bien por un profesional titulado universitario; en este segundo caso, un profesor del Departamento supervisará el trabajo y figurará como ponente.

## ***Matrícula y convocatorias de las asignaturas de TD***

3. Los plazos de matrícula en las asignaturas de TD serán los que fije la Facultad de Ciencias.
4. Habrá cuatro convocatorias de evaluación en cada curso académico, en diciembre, marzo, junio y septiembre. El alumno podrá desarrollar el TD en cualquier periodo del año, pero no podrá presentarse a examen más de dos veces en el mismo curso.

## ***Nombramiento de tribunales***

5. Para evaluar los TD se constituirán dos tribunales (uno para cada una de las asignaturas) designados por la Junta de Facultad, cuya composición será única para cada curso académico, y que se encontrarán en activo hasta el nombramiento de los tribunales que los sustituyan.
6. Cada tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario, tres vocales y los correspondientes suplentes.
7. El nombramiento de los miembros del tribunal se aprobará junto con el resto de la organización docente.
8. En todos los momentos de actuación del tribunal deberán estar presentes al menos cuatro de sus miembros.

## ***Asignación de trabajo y de director del TD***

9. La asignación del tema objeto del TD a cada alumno matriculado en la asignatura se realizará por la Comisión de Docencia conforme a uno de los siguientes procedimientos:
  - a) El alumno propondrá un tema de trabajo, con el visto bueno de quien vaya a ejercer como director del TD y, en su caso, del profesor ponente.
  - b) Los alumnos que no hayan hecho uso de la posibilidad anterior podrán solicitar ordenadamente los temas en los que les interesa realizar el TD, de entre los que oferte la Facultad una vez finalizado el periodo de matrícula. Estos temas serán distintos de los referidos en el apartado a) y se adjudicarán con los mismos criterios que se siguen para la matrícula en asignaturas de libre elección.

- c) Para los temas que queden sin asignar según los criterios anteriores, la Comisión de Docencia tendrá en cuenta las preferencias de los directores de los trabajos.

10. En caso de que finalice el curso académico para el que realizó la matrícula sin haber presentado la memoria final, el alumno se tendrá por no presentado y la asignación del tema se dará por concluida, sin perjuicio de que en otro curso pueda volver a matricularse y participar en un nuevo proceso de asignación de temas.

### ***Presentación a examen***

11. La Facultad hará públicos el lugar y la fecha de cada convocatoria con el resto de la organización docente.

12. Para realizar el examen, el alumno deberá entregar en la Secretaría de la Facultad cinco resúmenes de su trabajo al menos dos semanas antes del comienzo del acto de presentación. Además, al menos una semana antes del comienzo de dicho acto, deberá entregar dos ejemplares de la memoria. Uno de ellos se presentará por escrito y el otro en formato electrónico (en un formato suficientemente universal, como por ejemplo en pdf).

13. Una vez presentadas las memorias, el tribunal hará pública una distribución temporal de las exposiciones.

14. El secretario del tribunal será el encargado de solicitar en la Secretaría de la Facultad el acta de la asignatura, así como de cumplimentarla con las calificaciones asignadas.

15. La presentación de los TD ha de realizarse en una sesión pública.

16. El ejercicio constará de dos partes: una exposición oral del TD por parte del alumno y un turno de preguntas sobre el TD por parte del tribunal.

17. En la exposición oral el alumno podrá utilizar los medios que estime oportunos y tendrá una duración no inferior a 20 minutos ni superior a 40.

18. En el turno de preguntas que podrán participar el director y, en su caso, el ponente del TD, tendrá una duración máxima de 40 minutos.

19. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal se retirará a deliberar sobre la calificación.

En caso de que el director o, en su caso, el ponente de un TD no formen parte del tribunal, serán invitados a participar en la deliberación sobre la calificación de ese trabajo. Tal participación podrá llevarse a cabo, a su elección, personalmente o a través de un informe escrito.

Cuando el director o, en su caso, el ponente de un TD forme parte del tribunal, participará en las deliberaciones sobre la calificación de ese trabajo, pero se abstendrá de otorgarle calificación, circunstancia que se hará constar en el acta.

### ***Actas y calificaciones***

20. Una vez finalizadas todas las presentaciones de una misma convocatoria, el tribunal de cada una de las dos asignaturas calificará los TD teniendo en cuenta el trabajo realizado, la calidad del contenido de la memoria, la claridad de la exposición y, en su caso, las respuestas dadas a las preguntas que se formulen.

21. Las calificaciones se harán constar en el acta y se comunicarán a los interesados.

Los alumnos que lo deseen recibirán del presidente del tribunal una motivación de la calificación otorgada, dentro del plazo de revisión de exámenes.

22. El Secretario del Tribunal hará entrega del Acta y del ejemplar de la memoria en formato electrónico en la Secretaría de la Facultad. Este ejemplar se depositará en la Biblioteca del Centro.

### ***Custodia en la Biblioteca del Centro***

23. Los proyectos se presentan en formato electrónico para su **conservación digital en la BUC** y para la **consulta en línea** por parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Cantabria.

- a) Cada proyecto debe ir en formato electrónico, dentro de un estuche rígido, para la Biblioteca, además de los ejemplares impresos que el Centro pueda requerir para su evaluación.
- b) El texto fundamental del proyecto debe estar en un archivo en formato *PDF* sin proteger.
- c) Los planos, hojas de cálculo, bases de datos, imágenes, software u otros contenidos complementarios podrán ir en archivos aparte en el disco, debidamente identificados.
- d) El disco llevará los datos de identificación que prescriba el Centro completos y claramente legibles tanto en la carátula del estuche, como en el texto del archivo, al menos: nombre del autor, director del proyecto, título del proyecto, titulación, año y nombre del Centro.
- e) El director del proyecto, por razones de confidencialidad de los trabajos, intereses de terceras partes (empresas...), u otros motivos, puede solicitar que el proyecto se considere reservado y no se pueda consultar en línea o dentro de la Biblioteca, por ningún usuario, durante un plazo de tiempo o indefinidamente.

### ***Interpretación de esta normativa***

24. Para la interpretación de esta normativa y para su aplicación en situaciones no previstas, la Comisión de Docencia actuará como Comisión Delegada de la Junta de Facultad.